



18 de noviembre de 2016

(16-6361)

Página: 1/1

**Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio**

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE MADAGASCAR

La siguiente comunicación, de fecha 18 de noviembre de 2016, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Madagascar para información de los Miembros.

La Misión Permanente de la República de Madagascar ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados con sede en Ginebra saluda atentamente a la Organización Mundial del Comercio y, con referencia a la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931), tiene el honor de notificar que designa las siguientes disposiciones para su inclusión en la categoría A:

Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.2	Retención
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo